



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00006197W
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero horas del día 25 de junio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias

Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

Cristina Valderas Jimenez



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

Mara Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00006152A.

El presente acta queda pendiente para su aprobación en una sesión posterior.

2. SECRETARIA.

Número: 2021/00005961L.

Visto el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2021, redactada por la Secretaria General

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. DEP. CONTRATACION.

Número: 2021/00002129M.

EXPTE. 2021/00002129M CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO OFICIAL EN LA MODALIDAD DE RENTING MÁS EL MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para adjudicar la **del suministro de un vehículo oficial en la modalidad de renting más el mantenimiento para el Ayuntamiento de Aranda de Duero**, y dado que:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO: Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 10 de junio de 2021, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y en su caso, siendo el único criterio de adjudicación, la oferta económica, proceder a su valoración.

Se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento siendo las siguientes:

Única.- URAL MOTOR, S.L.

Una vez analizada por la mesa la declaración responsable para la licitación Anexo III o en su caso Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, se admite al procedimiento la empresa anterior.

Seguidamente se da conocimiento de la oferta presentada, siendo la siguiente:

Única.- La presentada por la empresa URAL MOTOR, S.L. por un importe mensual de **661,00 €/mes**, IVA excluido y ofertando un Importe de bonificación por kilómetro no realizado por encima de los 80.000 km. **0,0322 €/ kilómetro**, IVA excluido y de un Importe de penalización por kilómetro realizado por encima de los 80.000 km. **0,0538 €/ kilómetro**, IVA excluido.

Analizados la propuesta se admite la propuesta al cumplir con las condiciones establecidas en la licitación y siendo la única empresa presentada la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa URAL MOTOR, S.L., con CIF [REDACTED], para que en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 3. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Seguridad Social.

4. Características técnicas del vehículo que se oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento al ser la única oferta presentada.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa URAL MOTOR, S.L., con CIF [REDACTED], por un importe mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (661,00 €/mes), más CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO y ofertando un importe de bonificación por kilómetro no realizado por encima de los 80.000 km. de 0,0322 €/ kilómetro, IVA excluido y de un Importe de penalización por kilómetro realizado por encima de los 80.000 km. de 0,0538 €/ kilómetro, IVA excluido.

El valor estimado del contrato para los cuatro años de duración del mismo asciende a un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (31.728,00 €) IVA excluido.

SEGUNDO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 12 de junio de 2021 y nº de registro 2021006710.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/06/2021, con nº de referencia 2021/754 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar la **contratación del suministro de un vehículo oficial en la modalidad de renting más el mantenimiento para el Ayuntamiento de Aranda de Duero**, a la empresa URAL MOTOR, S.L., con CIF [REDACTED], por un importe mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (661,00 €/mes), más CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS y ofertando un importe de bonificación por kilómetro no realizado por encima de los 80.000 km. de 0,0322 €/ kilómetro, IVA excluido y de un Importe de penalización por kilómetro realizado por encima de los 80.000 km. de 0,0538 €/ kilómetro, IVA excluido.

El valor estimado del contrato para los cuatro años de duración del mismo asciende a un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(31.728,00 €) IVA excluido.

SEGUNDO: Plazo de duración: El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS (48 meses), a contar desde el día de la firma del acta de recepción del vehículo por ambas partes en las condiciones establecidas en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La entrega del vehículo será el día 19 de octubre de 2021.

TERCERO: El renting se consume con su prestación en el plazo de los cuatro años de duración (48 meses), de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento.

CUARTO: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo, o en su caso, al tratarse un procedimiento del Art. 159.6, se firme la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. DEP. CONTRATACION.

Número: 2021/00003892C.

Expediente nº: 2021/00003892C

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Abierto Simplificado Art. 159.6

Tramitación: Ordinario

Asunto: SUMINISTRO DE PINS – INSIGNIAS CONMEMORATIVAS PARA FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y POSIBLE PRÓRROGA DE 2023

Naturaleza del informe: Definitivo

INFORME-PROPUESTA

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE PINS – INSIGNIAS CONMEMORATIVAS PARA FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y POSIBLE PRÓRROGA DE 2023**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad anual de TRES MIL SIESCIENTOS EUROS (3.600,00 €/año),



IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Órgano de Contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
Objeto del contrato: Suministro de PINS – INSIGNIAS conmemorativas para fiestas patronales del municipio de Aranda de Duero de los años 2021, 2022 y posible prórroga de 2023	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario Art. 159.6	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 39561133-3 Insignias 18512000-1 Monedas y medallas	
Valor estimado del contrato: 10.800,00 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido:	3.600,00 €/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.356,00 €/año	
Duración de la ejecución: La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la firma de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarse por un año más sin que la duración total del contrato pueda exceder de tres (3) años.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio	20/04/2021	
Retención de crédito	22/04/2021	RC: 12021000008168 RC_FUT: 12021000008169 RC_FUT: 12021000008170 Partida: 2021 3380/22699
Memoria justificativa	16/06/2021	
Pliego de prescripciones técnicas	16/06/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	16/06/2021	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— *La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario del art. 159.6 LCSP.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 60.000,00 euros y los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado sexto del artículo 159 LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la misma.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 159.6 LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva el siguiente informe de propuesta de resolución:

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/06/2021, con nº de referencia 2021/751 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Se convoque, por la Junta de Gobierno Local, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, la licitación para la contratación del suministro de pins – insignias conmemorativas para fiestas patronales del municipio de Aranda de Duero



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de los años 2021, 2022 y posible prórroga de 2023.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto correspondiente

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	RC: 12021000008168 RC_FUT: 12021000008169 RC_FUT: 12021000008170 Partida: 2021 3380/22699 Festejos Gastos Diversos	4.356,00 € IVA Incluido
2022	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2022.	4.356,00 € IVA Incluido
2023	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2023.	4.356,00 € IVA Incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer como criterios de valoración:

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA HASTA 100 PUNTOS

1.- La oferta económica más ventajosa, se puntuará con **80 puntos**, aplicando la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

fórmula:

Siendo

P= Puntuación Total

P+V= Precio más ventajoso

PL=Precio del Licitador

2. – Mejora en cuanto a número de insignias: el ofrecimiento de un número de insignias superior al exigido, supondrá una mejora en la oferta, que se valorará atendiendo el criterio de: por cada bolsa de 100 unidades de más ofrecidas (sobre las 10.588 unidades exigidas) se darán 4 puntos, con un máximo de **20 puntos**.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a [REDACTED], Técnico de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal Delegado de Contratación

Vocal 1º: Goretta Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General

Vocal 3º: Remedios Novoa Carballido – Técnico de Juventud y Festejos

Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

SUPLENTES:

Presidente: Raquel González Benito - Alcaldesa

Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil – Técnico de Administración General

Vocal 2º: Oficial Mayor

Vocal 3º: Araceli Gala Acón – Administrativo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Secretario: Román Boado Olabarrieta – Letrado Urbanista

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. DEP. CONTRATACION.

Número: 2021/00002482J.

Expte: 2021/00002482J

EXPEDIENTE RELACIONADO: 2374/2019

Asunto: SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES ARANDA MEGUSTA, PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN, TURISMO E INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Documento: INFORME PRÓRROGA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente arriba referenciado, relativo al contrato del SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES ARANDA MEGUSTA, PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN, TURISMO E INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- El plazo de duración de los contratos y su posibilidad de prórroga viene regulada en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual se establece que:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al procedimiento para contratar el SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES ARANDA MEGUSTA, PARA LA CONCEJALÍA DE



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PROMOCIÓN, TURISMO E INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, en su cláusula 2.1.6 y el contrato firmado en fecha 9 de julio de 2019 en su cláusula tercera, establecen:

*“El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.”*

*“El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.”*

El contrato se formalizó el día 9 de julio de 2019 con la empresa SERINZA SOLUCIONES, S.L., con C.I.F. [REDACTED], teniendo como fecha de inicio el día siguiente a su formalización.

Figura en la cláusula tercera del contrato la duración del mismo y su posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señalada en el párrafo anterior.

“El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a partir del día siguiente a la fecha de la formalización, pudiéndose prorrogar por otros dos (2) años más.”

TERCERO.- Consta en el expediente notificación de fecha 30 de marzo de 2021, y número de notificación 2021003635, el preaviso de prórroga de los mismos, desde el día siguiente al vencimiento del contrato y por 2 años más, comunicándole el mismo con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conllevando que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista, no habiendo mostrado su disconformidad a la fecha de la firma del presente informe.

Consta asimismo en el expediente informe de la Técnico de Desarrollo Local e Innovación, responsable del contrato, de fecha 18 de mayo de 2021, en el que manifiesta lo siguiente:

“Estimar favorablemente la aprobación de la prórroga de 2 años del contrato de servicio de gestión y mantenimiento de las redes sociales de Aranda Me gusta para la concejalía de Promoción, Turismo e Innovación con Serinza Soluciones S.L con CIF [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato administrativo, por el interés mutuo en esta continuidad. La prórroga aquí contemplada expiará el 9 de julio de 2023.”

No consta en el referido informe objeción alguna a la adecuada prestación del servicio en relación con el objeto del contrato ni oposición a la prórroga objeto de tramitación, siendo el mismo favorable a la aprobación de la misma.

CUARTO.- En los expedientes que, como este, contengan compromisos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

plurianuales, la prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, aspecto que se hará constar de forma expresa en el acuerdo de prórroga.

Esta prórroga comienza, en caso de aprobación de la misma por el órgano competente, el día 10 de julio de 2021 y finaliza el día 9 de julio de 2023, teniendo una duración de dos años y no existiendo posibilidad de más prórrogas.

El importe anual de la prórroga del contrato asciende a ONCE MIL EUROS AÑO (11.000,00 €/AÑO), más DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), siendo el importe total de la prórroga por los dos años de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €) IVA incluido.

La prórroga por tanto afecta a tres ejercicios presupuestarios, esto es, 6 meses para el año 2021 que se corresponden con un importe de 5.500,00 euros IVA excluido, 12 meses para el año 2022 que se corresponden con un importe de 11.000,00 euros IVA excluido y 6 meses para el año 2023 que se corresponden con un importe de 5.500,00 euros IVA excluido.

QUINTO.- De conformidad con el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para la aprobación de la prórroga corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

No obstante el informe propuesta del servicio de contratación la Junta de Gobierno Local realiza la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/06/2021, con nº de referencia 2021/744 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- Denegar la prórroga del contrato relativo al SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES SOCIALES ARANDA MEGUSTA, PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN, TURISMO E INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO por período de dos años de duración a contar desde el día 10 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Sometido el asunto a votación se rechaza por unanimidad.

6. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00004800J.

SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS PARA LA DOTACIÓN DE BANDA ANCHA BAJO LA TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA FTTH EN LA LOCALIDAD DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 17 de junio de 2020, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en nombre y representación de Telefónicas de España, S.A.U (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con CIF nº [REDACTED], con domicilio a estos efectos en Ronda de la Comunicación s/n, en su calidad de Director de Operaciones Centros presentó escrito de solicitud para “PLAN DE DESPLIEGUE POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO”.

SEGUNDO.- El día 23 de marzo de 2021, se le requirió conforme al artículo 73.2 de la Ley 39/2015 para que en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación, cumplimentara los siguientes requisitos necesarios para la estimación de su pretensión:

1. Completar el Plan de despliegue de Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Aranda de Duero par Sinovas y La Calabaza definiendo la ubicación concreta tanto de las canalizaciones previstas y como de la red de distribución en ambos ámbitos, así como el trazado para llegar a los mismos.

TERCERO.- El día 8 de abril de 2021, terminó el plazo otorgado para la cumplimentación de referidos requisitos sin que haya atendido al requerimiento en



sus estrictos términos de tiempo y forma.

CUARTO.- El día 02 de junio de 2021 se notificante al solicitante que se le tiene por decaído del trámite, sin que en consecuencia se tenga en consideración la documentación que a posteriori pueda presentar para subsanar los vicios sustantivos o materiales de la solicitud

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable: Son de aplicación, con carácter general los artículos 73, y 84 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común si en cualquier momento la administración *considera que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.*

TERCERO.- De conformidad con el artículo 73.3 de referenciado cuerpo legal, a los interesados que no cumplan con el requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente previa resolución expresa que debe notificarse al interesado siguiendo con la tramitación del expediente.

No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, lo que en el presente caso y transcurridos 15 días desde el transcurso del anterior plazo conste la atención al requerimiento en tiempo y forma.

CUARTO.- Así las cosas, continuando en este estado la tramitación del procedimiento, si como consecuencia de la ausencia de tales requisitos la solicitud o el solicitante carecieran de los requisitos necesarios para la estimación de la pretensión procederá la terminación del expediente mediante resolución desestimatoria de la pretensión.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en nombre y representación de Telefónicas de España, S.A.U para la aprobación del *“PLAN DE DESPLIEGUE POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO”* por la falta de definición de sus determinaciones lo que impide al Ayuntamiento realizar el examen de adecuación de sus prescripciones a la ordenación urbanística y sectorial y a los valores protegidos en los mismos, así como cualesquiera otros que pudieran resultar afectados.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución con indicación del carácter resolutorio y finalizador del procedimiento del acto e información del régimen de impugnación que le asiste contra el mismo en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. JUVENTUD Y FESTEJOS.

Número: 2021/00005129S.

CUOTA XXX CURSO MONITOR TIEMPO LIBRE 2021

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Primero. La Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, establece en su artículo 27 como función de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes “Crear y mantener una escuela de animación juvenil y tiempo libre que canalice la formación juvenil de su ámbito territorial” (así, art. 27 a)), y directamente relacionado con esta disposición “Desarrollar actividades formativas en su ámbito de intervención atendiendo a los criterios de coordinación establecidos por la Red de Formación Juvenil de Castilla y León”.

Segundo. El Ayuntamiento de Aranda de Duero, dispone desde el año 1991 de una Escuela de formación juvenil reconocida por la Junta de Castilla y León, en la Escuela de Animación y Tiempo Libre “Casa de la Juventud”, referente de las actuaciones encomendadas por la Ley de Juventud al municipio en el artículo 27 (Inscripción y reconocimiento nº 24)

Tercero. Desde su reconocimiento la citada Escuela programa anualmente diversas acciones formativas, y con regularidad anual programa un curso de monitores de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

tiempo libre. Esta formación viene recogida, dentro de las obligaciones referidas a las escuelas, en el artículo 4 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León (que en su Capítulo IV presta atención a la Organización de contenidos de la formación juvenil).

Cuarto. Para 2021 esta Escuela municipal tiene previsto desarrollar durante el verano un nuevo Curso de Monitor de Tiempo Libre, dirigido a 24 alumnos/as, en aras a proporcionarles la formación teórico-práctica que los permita obtener el título de Monitor, como titulación homologada exigida para el desempeño de tareas de supervisión y tutela de actividades de ocio y tiempo libre.

Quinto. Para el curso se ve oportuno aprobar una cuota de 60 € (50 € para los titulares de Tarjetaranda Joven), y para ello se desea la aprobación de este precio público al amparo de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos que carezcan de ordenanza específica del Ayuntamiento de Aranda de Duero (B.O.P. 13 de julio de 2017 núm. 130).

Visto el expediente, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar una cuota de 60 € por alumno, para el XXX Curso de Monitor de Tiempo Libre, que organiza la Escuela de Animación y Tiempo Libre “Casa de la Juventud”; disponiendo que se quede en 50 € para los poseedores de TarjetAranda.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. INTERVENCIÓN.

Número: 2021/00006200M.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre “Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago” establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/06/2021,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

con nº de referencia 2021/775 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12021000729	2.236,02
12021000766	72.263,29
12021000775	2.117,36
12021000781	27.774,14
12021000808	69.304,32

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo 09:35 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electrónicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 17/08/2021 a las 13:41:16

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por [REDACTED] Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 18/08/2021 a las
10:22:19